



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

OJ- _____ - 09

Bogotá,

Doctor

FERNANDO GIRALDO

Director de Seguimiento y Análisis Estratégico

Secretaría Distrital de Gobierno

La ciudad.

REF. Concepto sobre el proyecto de Acuerdo N° 073 de 2009.

Apreciado doctor Giraldo:

De forma atenta me permito enviar concepto jurídico sobre el Proyecto de Acuerdo No. 073 de 2009, **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y PROMUEVE POR PARTE DEL DISTRITO CAPITAL UN PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, DOCENTE E INVESTIGACION”**

En el documento se analiza la constitucionalidad, la legalidad y la conveniencia del Proyecto de Acuerdo propuesto por la Honorable Concejal.

Atentamente,

MANUEL ALEJANDRO MOLINA RUGE

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo lo anunciado en tres (3) folios

Elaboró: Omar Barón. Abogado Oficina Asesora Jurídica





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

FORMATO ÚNICO PARA EMISIÓN DE CONCEPTOS PROYECTOS DE ACUERDO

ENTIDAD QUE CONCEPTÚA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

NÚMERO DEL PROYECTO DE ACUERDO: 073 AÑO: 2009

TÍTULO DEL PROYECTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y PROMUEVE POR PARTE DEL DISTRITO CAPITAL UN PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, DOCENTE E INVESTIGACION”

AUTOR (ES)

EDGAR ALFONSO TORRADO GARCIA, ORLANDO PARADA DIAZ, JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO, ANDRES CAMACHO CASADO, HIPOLITO MORENO GUTIERREZ, JAVIER PALACIO MEJIA, MARTHA ESPERANZA ORDOÑEZ VERA

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El proyecto de acuerdo busca crear un *“Programa de Intercambio de Estudiantes, Docentes e Investigadores del Distrito Capital”*. Con la iniciativa se busca generar procesos tendientes a involucrar y permitir a nuestros estudiantes acceder a una educación con visión global, a través de la interacción cultural de doble vía (enviando estudiantes, docentes e investigadores a diferentes centros educativos y recibiendo en nuestro sistema educativo en las mismas condiciones).

COMPETENCIA LEGAL

El artículo 313 de la Constitución Nacional dispone lo siguiente:

“Corresponde a los concejos:

- 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.*
- 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.*

(...)

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen”

A su vez, el Decreto Ley 1421 de 1991 Estatuto Orgánico de Bogotá, expresa en su artículo 12 lo siguiente:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

“Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

1. *Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.”*

Ahora bien, dado que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 115 de 1994 el servicio educativo es un servicio a cargo del Estado, es competencia del Concejo expedir reglamentos que permitan el adecuado funcionamiento de dicho servicio.

ANALISIS TECNICO

El proyecto se enmarca en las siguientes **normas constitucionales:**

Artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Artículo 70: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Dado que el proyecto de acuerdo busca crear y fortalecer lazos de capacitación e intercambio académico con otras entidades nacionales e internacionales se considera que el articulado es una herramienta que permite dar inicio a la materialización de estas iniciativas con el fin de mejorar la calidad de la educación que se ofrece en el Distrito, no solo apuntando a la formación de los estudiantes sino al mejoramiento de los estándares y formación profesional de los docentes.

Esta Universidad recomienda que en la reglamentación que se expida, se tenga en cuenta que





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

nuestra Institución ya cuenta con varios convenios con este objeto y que el intercambio académico y cultural hace parte de su quehacer diario.

COMENTARIOS Y/O MODIFICACIONES AL ARTICULADO

El proyecto de acuerdo se encuentra acorde con los preceptos constitucionales y legales vigentes en nuestro ordenamiento, soportados en los artículos 70 y 71 de la Constitución Nacional y en la ley 397 de 1997; además, reflejan la necesidad apoyar las manifestaciones culturales en el Distrito, razón por la cual, la iniciativa es constitucional, legal y conveniente.

GENERA GASTOS ADICIONALES?

Si _____ No _____ Por que?

Se advierte que si bien es cierto, se indica que el acuerdo no genera gastos adicionales, la materialización del mismo, en la Universidad podría generar cargas adicionales en materia presupuestal por lo que se debe observar el presupuesto que nuestra Institución tiene para el efecto y si es del caso, se inyecten recursos para cumplir con los fines propuestos en el proyecto de acuerdo y la reglamentación que se expida sobre el particular.

VALORACIÓN DEL GASTO. En caso de ser afirmativa la respuesta anterior Indique ese gasto adicional a que corresponde.

VIABILIDAD DEL PROYECTO (Señalar con X la opción adecuada)

Proyecto Viable:

SI _____

NO _____

Atentamente,

MANUEL ALEJANDRO MOLINA RUGE
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Con copia: Dr. Juan Ricardo Ortega – Secretario Distrital de Hacienda

